

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entrdcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

#### ANUNCIO

La Diputación provincial, en sesión de 13 del actual, acordó se anuncie concurso por diez días naturales siguientes al de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** para la ejecución de obras de reforma del salón contiguo al de sesiones y refuerzo del piso para convertirlo en Biblioteca en la casa núm. 2 de la calle de Fomento, con sujeción a los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en las horas hábiles de nueve a trece; advirtiendo que no será admitida proposición que no acepte expresamente todas las condiciones consignadas en el pliego o que exceda del precio tipo de 7.428,50 pesetas.

El Presidente,  
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Bergia.

(Núm. 987.) (E.—103.)

La Diputación provincial, en sesión de 13 del actual, acordó se anuncie concurso por diez días naturales, siguientes al de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL**, para la ejecución de obras necesarias para instalar el Salón de Quintas en la casa núm. 2 de la calle de Fomento, con sujeción a los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en las horas hábiles, de nueve a trece; advirtiendo que no será admitida proposición que no acepte expresamente todas las condiciones consignadas en el pliego o que exceda del precio tipo de 28.142,49 pesetas.

El Presidente,  
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Bergia.

(Núm. 1.000.) (E.—102.)

## Diputación Provincial de Madrid

### CONTADURIA

Mes de Abril

Año de 1916

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

| Capítulos.                         | GASTOS OBLIGATORIOS |                    |                     | TOTAL<br>Pesetas.   |
|------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
|                                    | De pago inmediato.  | De pago diferible. | GASTOS voluntarios. |                     |
| 1.º Administración provincial..... | 39.000,00           | »                  | 9.000,00            | 48.000,00           |
| 2.º Servicios generales.....       | 4.000,00            | »                  | »                   | 4.000,00            |
| 3.º Obras obligatorias.....        | 200.000,00          | »                  | »                   | 200.000,00          |
| 4.º Cargas.....                    | 140.000,00          | »                  | »                   | 140.000,00          |
| 5.º Instrucción pública.....       | 15.000,00           | »                  | »                   | 15.000,00           |
| 6.º Beneficencia.....              | 350.000,00          | »                  | »                   | 350.000,00          |
| 7.º Corrección pública.....        | 14.000,00           | »                  | »                   | 14.000,00           |
| 8.º Inprevistos.....               | »                   | »                  | 3.000,00            | 3.000,00            |
| 9.º Nuevos establecimientos.....   | 3.000,00            | »                  | »                   | 3.000,00            |
| 10. Carreteras.....                | 75.000,00           | »                  | »                   | 75.000,00           |
| 11. Obras diversas.....            | »                   | »                  | 15.000,00           | 15.000,00           |
| 12. Otros gastos.....              | 900,00              | »                  | »                   | 900,00              |
| 13. Resultas.....                  | 200.000,00          | »                  | »                   | 200.000,00          |
| <b>TOTAL.....</b>                  | <b>1.040.900,00</b> | <b>»</b>           | <b>27.000,00</b>    | <b>1.067.900,00</b> |

Madrid, 4 de Marzo de 1916.

El Contador,  
Eugenio Rianza.

A la Comisión de Hacienda.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

Sesión de 13 de Marzo de 1916.—La Diputación provincial, conforme.

(Núm. 989.)

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 27 y 43 al 45 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 38.937,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 27 y 43 al 45 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrados se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 390 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 27 y 43 al 45 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 390 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.

El Director general,  
P. A.,  
Rendueles.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta su-

jeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 27 y 43 al 45 de la carretera de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 38.937,96.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.º Las obras darán principio dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año 1916.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 38.937,96 en el año 1916, deduciéndose la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones,

sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, reservándose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902 que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.

El Director general,  
P. A.,  
Rendueles.

(Núm. 95a.) (E.—98.)

### Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Habiéndose depositado en este Ayuntamiento un fardo de bacalao de 37 kilogramos, remitido por el Juzgado de Instrucción de la Inclusa, y desconociéndose quién pueda ser el dueño del mismo, no obstante haberse anunciado oficialmente el extravío, a tenor de lo que prescribe el artículo 615 del Código civil, se anuncia concurso público por término de ocho días, a contar desde la inserción de éste en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para su enajenación, cumpliendo lo ordenado por el Excelentísimo señor Alcalde en su decreto fecha 15 del corriente.

Las proposiciones se presentarán durante el citado plazo en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y en ellas se expresará el precio que el licitador ofrezca por el artículo que se enajena, y una vez adjudicado, será retirado inmediatamente por el rematante, previo el abono del valor prometido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Marzo de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano  
(O.—54.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la recogida y aprovechamiento de las hierbas que resulten de la siega de todos los jardines públicos dependientes de este Ayuntamiento, con excepción de los parques de Madrid y del Oeste, hasta 31 de Diciembre de 1919, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 9 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día 11 de Febrero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que media hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 18 de Abril próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Marzo de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(Núm. 995.) (E.—100.)

### Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados interinamente por la Comisión provincial con arreglo al caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, desde 19 de Julio al 30 de Septiembre de 1915.

Día 19 de Julio.

Dar las gracias a los señores testamentarios de doña Mamerta García por el donativo de 50 pesetas hecho al Hospital provincial.

Quedar enterada, con sentimiento, del suicidio de la enferma Gregoria San José, realizado en el Hospital provincial el día 16 del corriente.

Día 21.

Desestimar la instancia de D. Luis Serrano López ofreciendo los aparatos «Kustos», extintores de incendios, para su aplicación en los Establecimientos provinciales, en atención a que en el Presupuesto vigente no existe crédito para este servicio.

Quedar enterada del fallecimiento de la señora Superiora de la Inclusa Sor Francisca Sanz, y disponer:

1.º Que conste en acta el profundo pesar de la Corporación por tan sensible e irreparable pérdida;

2.º Que se comuniquen esta manifestación de duelo a la Comunidad de las Hijas de la Caridad;

3.º Que la Corporación asista al entierro bajo mazas y con insignias, tributando al cadáver de Sor Francisca Sanz los mismos honores que se tributaron a la Superiora del Hospital provincial Sor Francisca Larequi, y

4.º Que los gastos de entierro y funeral se satisfagan con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Desestimar las instancias de D. Pedro Picazo Peral, D. José Romero Gómez y D. Julián Lazareno Gil, solicitando se les nombre Oficiales de la última categoría del Cuerpo Administrativo provincial.

Idem la id. de D. Teodoro Leal y siete señores más, opositores a las plazas de Médicos supernumerarios últimamente verificadas, solicitando se les reconozca el mismo derecho que a los Sres. Jiménez y Castillo para ocupar las vacantes de Médicos supernumerarios que en lo sucesivo vayan produciéndose.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, para que atienda al restablecimiento de su salud, al Farmacéutico de guardia don Modesto Maestre Ibáñez.

Desestimar la instancia de los Ayudantes de Inspector del Hospicio en súplica de que se les adjudique en propiedad los mencionados cargos.

Disponer que los Alumnos internos internos no puedan percibir más haber que el correspondiente a los Alumnos de tercera clase a que substituyan, quedando a favor de la Diputación la diferencia que resulte.

Idem se indique al señor Decano del Cuerpo Médico la conveniencia y necesidad de que prepare y remita los antecedentes precisos para la convocatoria de oposición para cubrir plazas de Alumnos internos supernumerarios.

Nombrar Alumno interno interino, con

el núm. 59, a Don Antonio Roldán, siempre que acredite reunir las condiciones reglamentarias.

Remitir al Ilustrísimo señor Director general de Administración local los antecedentes reclamados por el mismo para suscribir el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Alcalá de Henares contra acuerdo de esta Diputación ordenando devolver al contratista de bagajes la cantidad de 40 pesetas abonada por conducción de efectos del Depósito de caballos sementales.

Contestar al señor Cura Párroco de la iglesia de Santiago que, teniendo en cuenta que no está reunida la Diputación y que la mayoría de los señores Diputados están ausentes, no es posible asistir en Corporación a la procesión que ha de celebrarse el día 25 en honor del Apóstol Santiago; pero que se invitará particularmente a los señores Diputados residentes en Madrid para que asistan a dicho acto.

Desestimar la petición que, por conducto del señor Decano del Cuerpo Médico, dirige el Profesor D. Germán Asta, solicitando autorización para que un cierto número de enfermas del Colegio de la Paz sean sometidas al tratamiento hidro-mineral de Medina del Campo.

Disponer que con cargo al cap. IX del presupuesto vigente, y sin perjuicio de que si la resolución del recurso pendiente fuese favorable pedir la devolución de las cantidades satisfechas, se proceda al pago de la cantidad de 6.708,07 pesetas a que asciende la liquidación girada por la Administración de Contribuciones, según lo recibos presentados por el Agente ejecutivo de la primera zona de esta capital, correspondiente a los solares adquiridos por la Diputación con destino al emplazamiento del edificio para el nuevo Hospicio.

Contestar a un oficio del Gerente de la Empresa Plaza de Toros, Sr. Echevarría, manifestándole que, conforme a los textos que el mismo indica y concordando lo preceptuado en el contrato de arriendo con lo dispuesto en el Reglamento de la Banda de música del Hospicio y acuerdos de la Diputación, resulta de modo claro la obligación en que se encuentra el arrendatario de pagar 75 pesetas por asistencia de la referida Banda a las becerradas, y mucho más cuando éstas se celebren de noche, con mayor molestia que las anteriormente organizadas de madrugada y a que se refiere concretamente el reglamento.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios y rogat al señor Gobernador disponga el traslado de los niños Eduardo Corrales Vázquez y Florián Pérez Torralba para que de ellos se hagan cargo sus familias.

Quedar enterada de un oficio de la Contaduría y disponer se den las gracias a Don Luis Guinea, como albacea testamentario de Doña Ramona Alvarez y Alvarez, por el donativo de 996,96 pesetas, como legado al Hospital provincial, e igual cantidad para el de San Juan de Dios, Inclusa y Colegio de la Paz y Hospicio.

Disponer se den las gracias a D. Adolfo Fernández, que ha entregado en los fondos provinciales, y en cumplimiento de la voluntad de la finada D.<sup>a</sup> María Moreno y Pertillo, la cantidad de 100 pesetas como donativo a favor del Hospital Provincial, y otras 100 pesetas para el de San Juan de Dios.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación que traslada al señor Gobernador de la provincia y por la cual se dispone:

1.º Que se revoque el acuerdo de la Comisión provincial de 8 de Abril del presente año, por carecer de competencia la Corporación para imponer la suspensión de sueldo al Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, en la forma que lo efectuó; 2.º Que se revoquen los acuerdos de 1 y 24 de Marzo último, que fueron el origen del de 8 de Abril y que constituyen con éste el proceso del presente expediente; 3.º Que se confirme, por tanto, la suspensión que del de 8 de Abril decretó el señor Gobernador en 30 del mismo mes, y convertir la suspensión en revocación, y 4.º Que se declare que el acuerdo de la Diputación provincial de 29 de Mayo último no puede tener el carácter de confirmatorio del adoptado por la Comisión en 8 de Abril, revocándole en cuanto ostente tal carácter y admitiéndole sólo como alegación durante el período de defensa concedido.

Prestar su conformidad a la cuenta rendida por el Oficial de la Corporación don Ramiro Mestre, relativa a la conducción de cuarenta y ocho dementes desde el Hospital provincial de esta Corte al Manicomio de Valladolid, y declarar de abono su importe de 804,70 pesetas.

Declarando de abono a favor de la acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Doña Remedios Ramos Velasco, un premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional.

Idem íd. íd. íd., Doña Milagros García Lorenzo, íd. íd. íd.

Quedar enterada de la licencia de quince días concedida por el señor Vicepresidente al Revisor de carnes D. Enrique Pérez Beltrán, disponiendo le substituya durante su ausencia el Veterinario provincial D. Bernardo Butragueño.

Idem íd. y prestar su conformidad al correctivo de cinco días de suspensión de haber, impuesto por el señor Diputado Visitador del Hospital provincial al Ordenanza de aquel Establecimiento D. Manuel de la Pompa, por faltas de consideración para con el público que asiste a las consultas.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Chamberí en el pleito incoado a instancia de la Diputación contra doña Benita Humanes, para reconocimiento de un censo y pago de pensiones sobre la casa número 20 de la calle de los Abades de esta Corte.

Notificar al contratista de las obras de habilitación del camino vecinal de Barajas a la carretera de Aragón, por conducto del Alcalde de Alcalá de Henares, de donde es vecino D. Pedro Sánchez Gallego, para que si en el plazo de cinco días no constituye la fianza definitiva y cumple con cuanto está obligado, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con arreglo al art. 24 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1915.

Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Manuel Val Abreu y D. Mariano López y otros contra el reparto general girado por el Ayuntamiento de Torrelaguna para cubrir el déficit resultante en su presupuesto del año 1914.

Conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para recurrir contra una providencia gubernativa ordenando la reposición del Secretario D. Federico Gutiérrez Escobar.

Día 31.

Disponer se manifieste al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial que los profesores de la misma que concurren a la Plaza de Toros en las fiestas

que organiza la Empresa, prestarán sus servicios única y exclusivamente en el recinto de la enfermería, donde precisamente han de ser conducidos los que requieran auxilio médico.

Quedar enterada y conforme con el oficio de la Administración de Contribuciones de esta provincia, fecha 26 del citado mes, puesto que se justifica que se ha reintegrado a la Diputación de los recargos del 4 por 100 pagados en 1906 por el ensanche, y que se reclamaban por esta Corporación a aquella Administración.

Prestar su conformidad a las bases para el convenio que habrá de formalizarse entre el señor Presidente de la Corporación y la Comunidad de Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios para el sostenimiento de los enfermos varo es que actualmente existen recluidos en el Manicomio de Ciempozuelos.

Acordar pase a informe del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico la relación de precios remitida por los señores Hijos de Carlos Ulzurrun, bajo los cuales se ofrecen a suministrar los productos químicos y farmacéuticos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

No acceder a lo solicitado por doña Juana Pastora Frutos, que reclamaba un premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, por no aparecer agraciada en ningún sorteo.

Idem íd. por doña Carmen García y Ambite ídem íd.

Conceder treinta días de licencia, por enfermo, al Arquitecto Jefe D. Felipe López Martín.

Desestimar la instancia de D. Nicolás Orcajada solicitando se le nombre Peón caminero de la provincia.

Admitir las dimisiones presentadas por los Alumnos internos de Medicina Don Elías Gil, D. Vicente Criado y D. Emilio Meseguer.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos, ascendiendo a primera clase, con el haber anual de 730 pesetas, al primero de la de segunda D. José Luis Espinosa; a segunda clase, con 547,50 pesetas, a los tres primeros de tercera D. Manuel Bravo, D. Francisco Castejón y D. Pedro Ruipérez; a tercera, con 365 pesetas, a los siete primeros supernumerarios D. Manuel Rodero, D. Norberto Pérez, D. Francisco Izquierdo, D. Antonio González, D. José Barrio, D. José Baleárcel y D. Eloy Sánchez.

Confirmar la propuesta hecha por el señor Diputado Visitador del Hospicio a favor del Ayudante de Inspector de aquel establecimiento D. Regino San José.

Día 2 de Agosto.

Acordar se saque a concurso libre entre fabricantes de pan el suministro de este artículo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre del presente año.

Idem que por los señores Directores de los Establecimientos se formule un estado de los artículos de consumo que han de ser objeto de subasta, por exceder su importe de 2.000 pesetas, necesarios durante el año de 1916.

Autorizar al señor Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para invertir, con cargo a la cantidad presupuesta, la suma de 1.500 pesetas para la confección de calzado con destino a las asiladas del Establecimiento.

Idem al señor Director del Hospicio igual cantidad para idéntico fin.

Declarar de abono a favor de Doña Car-

men Pastor Fernández un premio de la Lotería Nacional de 125 pesetas.

Idem íd. íd. a Doña Ana Sanz Joven, ídem íd. íd.

Ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de la acogida Purificación Castañeda Ferrer.

Aprobando las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Junio último, y que el saldo de 118,82 pesetas que queda a favor del Establecimiento se ingrese en la Caja de esta Corporación.

Aceptando la proposición del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias relativa al pago, dentro de los ejercicios 1915 y 1916, de las 11.000 pesetas que adeuda a la Diputación por importe de 23 Obligaciones municipales, condonándole el importe de los intereses correspondientes a los mismos, desestimándose la condonación que solicita de 2.000 pesetas de capital.

Prestar su conformidad a la cuenta de los gastos causados en el viaje a Valencia, importantes 487,48 pesetas, para formalizar el contrato del proyecto para la construcción del ferrocarril directo de Madrid a Valencia.

Día 4.

Contestar a la Diputación provincial de Zamora que esta Corporación no puede hacerse cargo nuevamente del sostenimiento de los dementes Petra López Méndez y Antonio Rodríguez Prada, puesto que aquél solamente a aquella corresponde, según oportuna y documentalmente se la hizo saber, y, por tanto, que se esté a lo acordado por la Diputación en sesión celebrada en 29 de Mayo último, por lo que respecta a los dos mencionados enfermos.

Quedar enterada de la instancia suscrita por D. Benito Souto Díaz, como padre de la demente Balbina Souto, recluida en el Manicomio de Ciempozuelos, solicitando le sea entregada ésta en la Capital de la provincia de Lugo, y disponer que si dicha enferma no fuese recogida en el Establecimiento por su familia, será trasladada en la primera conducción que se organice para aquella región, por cuenta de la familia, si es pudiente, o con cargo a los fondos de aquella provincia, si es pobre.

Idem íd. de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando otro del de Valencia, al que se acompaña liquidación de estancias causadas por dementes naturales de esta provincia, sufragadas por aquella Diputación, disponiendo asimismo se comunique a la citada la liquidación de las también causadas por dementes de su provincia y sufragadas por la de Madrid.

No mostrarse parte en la causa que por las lesiones sufridas por el acogido del Hospicio Mario Arsenio González sigue el Juzgado de primera instancia e instrucción del Hospicio.

Quedar enterada de la estadística de las enfermerías de la Beneficencia provincial en el segundo trimestre del año actual.

Nombrar Alumno interno interino, con el número 60, a D. Victoriano Castellano Pereda, siempre que reúna las condiciones necesarias para el ejercicio de su cargo.

Idem interinamente Peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Antonio Menayo, en la vacante de Ventura Pérez, por no haberse presentado a tomar posesión.

Dejar sin efecto, en cuanto a los bienes objeto de desamortización, la autorización concedida en 17 de Enero de 1914 a don Joaquín del Castillo y D. Federico Blanco, para investigar bienes de la Beneficencia provincial.

Quedar enterada de la comunicación del Ayuntamiento de San Lorenzo manifestando que la subasta del camino vecinal del Real Sitio de San Lorenzo a la estación de Robledo de Chavela ha sido adjudicado a D. Salomón Tercero por la cantidad de 126.500 pesetas.

Denegar la solicitud formulada por el Alcalde y varios vecinos de Fuentidueña de Tajo en súplica de un socorro para amnorar, en parte, las pérdidas sufridas por la tormenta descargada sobre aquel pueblo el día 12 de Junio último.

Día 9.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de la Hermana de la Caridad Sor Ignacia Alberdi, que prestaba servicio en el Hospital provincial.

Autorizar los gastos necesarios para que las Hijas de la Caridad de la Casa de Maternidad Sor Socorro Vázquez y Sor Florencia Ferranz puedan hacer uso de las aguas medicinales de Cestona, con cargo a la consignación autorizada en el presupuesto vigente.

Denegar a D. José Zorrilla y Monasterio la petición que como mandatario de la Empresa Plaza de Toros de Madrid, formula en súplica de que se le expida certificación literal del contenido de las cuartillas taquígráficas tomadas en la sesión celebrada por la Diputación provincial de 17 de Julio último, por no referirse la petición a ningún documento oficial del cual pueda pedirse copia autorizada o certificación.

(Continuará.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID  
IMPUESTO DEL TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al contribuyente sujeto a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona Timbre, El Empresario del Teatro Real de esta Corte.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de Marzo de 1916.

El Tesorero de Hacienda,

P. S.,

Francisco Guerrero.

DELEGACION  
DE LA

## Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de Abril próximo, víveres y artícu-

los de la clase que a continuación se expresa, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día cinco de dicho mes, a las once horas, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, de once a trece.

### Artículos objeto del concurso.

Aceite mineral.  
Idem vegetal de 1.<sup>o</sup>  
Antracita.  
Arroz.  
Azúcar.  
Azitrán.  
Azucarillos.  
Bizcochos.  
Carbón de cok.  
Idem de hulla.  
Idem vegetal.  
Café.  
Chocolate.  
Dulce.  
Gasa común.  
Cerveza.  
Garbanzos.  
Harina.  
Huevos.  
Jmón.  
Jabón común.  
Lejía.  
Leche de cabras.  
Leña de encina.  
Manteca.  
Merluza.  
Pasta para sopa.  
Patatas.  
Pichones.  
Pimentón.  
Pollos.  
Queso.  
Sal común.  
Sesadas.  
Ternera.  
Tocino.  
Velas de esperma.  
Vino común.  
Vino generoso  
Madrid, diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

Luis Contreras.

(E—101.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.<sup>o</sup> INSTANCIA

#### TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la misma se averigüe el actual paradero de Juana Jimeno Sanz, natural y vecina de Canencia, de treinta y seis años de edad, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, color pálido, su estatura regular, más bien alta, vestía traje luto ordinario, con botas de cordones ordinarios, pañuelo a la cabeza y toquilla al pecho, debía llevar un mantón ordinario usado negro con una franja, la cual desapareció el

día ocho de Febrero último de su domicilio; y caso de ser habida lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado a los fines procedentes.

Dado en Torrelaguna, a primero de Marzo de mil novecientos diez y seis.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,

Maximino L. Hernando.

(Núm. 844.) (B.—486.)

#### NAVALCARNERO

Sánchez Sebastián (Eugenio), de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión carpintero, domiciliado últimamente en Madrid, en la Virgen del Puerto, número 5, bajo, comparecerá en término de diez días a prestar indagatoria y constituirse en prisión en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de Navalcarnero por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte.

Navalcarnero, 2 de Marzo de 1916.

El Juez de instrucción,

José Mínguez.

El Secretario,

Valentín Lucas.

(Núm. 845.) (B.—487.)

#### MANZANARES

Caballero y Rodríguez (Rafael), hijo de Antonio y Rosario, de veintitrés años de edad, natural de Jaén, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número cuarenta y cinco, principal izquierda, procesado en este Juzgado por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, en el término de diez días, para ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido; cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Manzanares, 29 de Febrero de 1916.

El Juez de instrucción,

M. Cobo.

(Núm. 846.) (B.—488.)

#### CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso; en virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Sirgos Emilio (a) El Ojitos, de diez y seis años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y sus señas personales son; estatura baja, pelo rubio, color bueno, y viste chaqueta clara y boina, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1916.

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Jesús Atienza.

(Núm. 867.) (B.—503.)

#### LATINA

Gil Ramos (María), natural de Valladolid, de estado soltera, profesión vendedora, de cincuenta años, hija de Inocencio y Josefa María, domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, 30, portería, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Latina, Secretaría del señor García Inés.

(B.—505.)

#### UNIVERSIDAD

Bonifacia García Alonso, hija de Anastasio y de Marcelina, natural de Hiscar (Valladolid), de estado soltero, profesión carpintero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 28, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 868.) (B.—504.)

#### CENTRO

Rodríguez (Salvador), natural de Sevilla, de unos veintiséis años, cuyas señas son: estatura y carnes regulares, moreno, afeitado, y viste traje de americana y gorra oscuros, procesado por estafa en causa núm. 139 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—506.)

Morales Otero (Laura), natural de San Román de los Montes (Toledo), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en la calle de Ayala, 106, solar, procesada por lesiones en causa núm. 108 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 3 de Marzo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—507.)

Martínez Calonge (Saturnina), natural de Almazán (Soria), de estado soltera, profesión peinadora, de diez y nueve años, domiciliada últimamente en el paseo de las Yeserías, 14, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 3 de Marzo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—508.)

García González (Luis), natural de Villarrubia (Cuenca), de estado casado, profesión cerrajero, de treinta y cinco años, hijo de Hermenegildo y de Nicolasa, domiciliado últimamente en Cuatro Caminos, calle de María Pedrosa, 4, procesado por hurto en causa número 308 del 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—509.)